

ACTA N° 180

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE MARZO DE 2018

En San José de Chimbo, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, siendo las quince horas con diez minutos del día martes veinte y siete de marzo de dos mil dieciocho, se instala la sesión ordinaria del Concejo Cantonal, la cual contó con los siguientes integrantes. Sr. Wilian Gavilanes, Ing. Luis Alfredo Prado, Dr. Medardo Rea; Lic. Ramón Saltos; Abg. Tarcisio Veloz, Ing. Antonio Guillin, Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Chimbo; Abg. Micaela Naranjo, Procuradora Síndico, Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

Orden del Día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura de las resoluciones tomadas por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2018 Acta N° 179.
4. Lectura de Comunicaciones.
5. Análisis, Aprobación y Resolución en segunda instancia el proyecto de ordenanza que regula la planificación, regulación y control de la movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el cantón Chimbo.
6. Análisis, Aprobación y Resolución en primera instancia el proyecto de reforma a la ordenanza de Constitución y funcionamiento de la Unidad de Turismo, Cultura, Recreación y Actividad física del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo.
7. Informe de Actividades de los miembros del Concejo.

Una vez constatado el quórum reglamentario por parte de Secretaría y al mismo tiempo aprobado el orden del día por unanimidad, el señor Alcalde declara abierta la sesión.

Efectuado el primer y segundo punto del orden del día continúan su desarrollo.

TERCER PUNTO.- Lectura de las resoluciones tomadas por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2018 Acta N° 179.

Por Secretaría se da lectura las resoluciones correspondientes al Acta N° 179 siendo las siguientes:

SEXTO PUNTO.- Análisis, Aprobación y Resolución en primera instancia el proyecto de ordenanza que regula la planificación, regulación y control de la movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el cantón Chimbo.

Con tres votos a favor y un voto en contra el Seno del Concejo **RESUELVE** por mayoría de votos aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza que regula la planificación, regulación y control de la movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el cantón Chimbo, con los cambios y sugerencias realizadas a la misma.

CUARTO PUNTO.- Lectura de Comunicaciones.

- Juicio N° 09802201700807

Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el cantón Guayaquil,
Provincia del Guayas.

En el juicio Especial N° 09802201700807, hay lo siguiente:

Guayaquil, lunes 19 de marzo del 2018, las 10H22, VISTOS-PRIMERO.- El Dr. Juan Carlos Jaramillo Montesinos; el Dr. Jorge Garzón Cervantes y el Abg. Xavier Bolívar Sandoval Valverde; quienes en sus calidades de jueces conocen la presente causa y proveen lo siguiente; SEGUNDO.- La Secretaría Relatora de Procesos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, sienta la razón de fecha 08 de marzo de 2018, que en lo principal manifiesta “(...)Razón: Siento como tal que el día ocho de marzo del año dos mil dieciocho a las 08H30 se dio la diligencia de AUDIENCIA PRELIMINAR , en la sala de audiencias N° 201 ubicada en el segundo piso del edificio de la Corte Provincial de Guayaquil, estando constituido el Tribunal Distrital N° 2 de lo Contencioso Administrativo de Guayaquil, el Juez ponente solicita a la Secretaria que constate las presencia de las partes procesales y certifique si se encuentran en el día y hora señalado, habiéndose certificado que se encuentran en el día y hora señalados y la presencia de las partes procesales, por la parte accionada comparece la abogada Geraldine Martín Arellano con registro profesional N° 09-1995-116 quién comparece sin Procuración Judicial de la actora Zoila Annabelle Vera Valero en calidad de representante de la Compañía SUPERGOLD S.A quién no comparece a la presente audiencia y por la parte accionada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo comparece el Dr. Raúl Mestanza Aguilar con matrícula profesional N° 09-1996-14 y la abogada Inés Naranjo Morales con matrícula profesional N° 02-2015-8 y el señor Cesar Augusto Veloz Cevallos portador de la cédula d ciudadanía 0200652790 y por la Procuraduría General del Estado comparece la abogada Inés Rivas Casaretto con matrícula profesional 09-2001-85, en este estado el señor Juez pregunta a

la abogada de la parte actora si cuenta con procuración judicial, a lo cual responde que no EL TRIBUNAL: RESUELVE.- El señor Juez Ponente manifiesta una vez escuchada a la abogada de la parte actora que no cuenta con procuración judicial, lo cual le impide actuar a nombre de la actora, y habiéndose producido e abandono de la causa por parte de la actora conforme lo establece el artículo 87 numeral 1 de la Código Orgánico General de Procesos por lo que se declara el abandono y archivo de la causa del accionante y se le condena en costas que serán reguladas en el auto interlocutorio.

QUINTO PUNTO.- Análisis, Aprobación y Resolución en segunda instancia el proyecto de ordenanza que regula la planificación, regulación y control de la movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el cantón Chimbo.

El Sr. Alcalde, indica que en anteriores fechas se implementó esta ordenanza para ser aprobada en primera instancia la cual es de mucha importancia ya que permitirá el cobro de los trámites que se realizan en la Unidad de Tránsito Municipal, bajo los parámetros legales; por ello para este segundo debate se implementó los cambios que se solicitaron en primera instancia.

El Abg. Tarcisio Veloz, saluda y solicita que por medio de Secretaría se constate los cambios realizados al proyecto de ordenanza.

Por Secretaría se da lectura los cambios que se realizaron a la ordenanza siendo los siguientes:

- En la página 13 artículo 20 se aumenta las palabras (municipal del cantón Chimbo).
- En el mismo artículo literal e) se suspenden las palabras (tales como terminales terrestres puertos secos) y se reemplaza por (dentro del cantón Chimbo).
- En el mismo artículo literal i) se aumentan las palabras (del cantón Chimbo).

Constatados los cambios toma la palabra el licenciado Ramón Saltos, quién saluda y manifiesta que en la Ordenanza que regula la planificación, regulación y control de la movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el cantón Chimbo, no constan los informes respectivos para este segundo debate; esto lo dice por cuanto en el primer debate no pudo estar presente por cuanto estaba atravesando una calamidad doméstica.

El Sr. Alcalde indica que los informes tanto criterio Jurídico como informe técnico se presentó en primera instancia.

El Lic. Ramón Saltos, acota que esta es otra sesión.

La Abg. Micaela Naranjo, saluda y expresa que si considera necesario y procedente que se les haga llegar los criterios mocionen para que en una próxima sesión se les haga llegar los mismos para su respectivo tratamiento.

El Lic. Ramón Saltos, acota que toda ordenanza debe contener su criterio jurídico, el cual debe contener las razones por las cuales se las realiza con cuarenta y ocho horas de anticipación; así también pregunta si para la primera instancia se hizo constar los respectivos informes?

El Sr. Alcalde responde que el criterio jurídico si se hizo llegar.

El Sr. Wilian Gavilanes, indica que en primera instancia se dio lectura este proyecto de ordenanza en su totalidad, realizando un análisis minucioso a cada uno de los articulados, esto con el fin de que la unidad de Tránsito Municipal funcione en óptimas condiciones y por sobre todo al ser una recomendación de Contraloría el que estas Unidades trabajen de acuerdo a normas legales se las debe cumplir, y al analizar se evidencia que los valores a cobrar son los mismos que actualmente se las viene efectuando no existe problema alguno; por ello una vez que se realizó el respectivo análisis a este proyecto de ordenanza y al evidenciar que el mismo está de acuerdo a los preceptos legales eleva a moción que se apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de ordenanza que regula la planificación, regulación y control de la movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el cantón Chimbo, ya que es de imperiosa necesidad contar ya con esta normativa legal.

Moción apoyada por el abogado Tarcisio Veloz.

El Sr. Alcalde pregunta si existe otra moción.

El Lic. Ramón Saltos, manifiesta que para el tratamiento de esta ordenanza no existe el criterio jurídico, informe técnico e informe financiero, eleva a moción no aprobar en segunda instancia este proyecto de ordenanza que regula la planificación, regulación y control de la movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el cantón Chimbo.

Moción apoyada por el ingeniero Luis Alfredo Prado y el doctor Medardo Rea.

El Sr. Alcalde indica que existen dos mociones por tanto por Secretaria se somete a votación las mociones presentadas.

Sr. Wilian Gavilanes: proponente y a favor de su moción.

Ing. Luis Alfredo Prado: en meses anteriores había solicitado vía documento que se socialice el plan de movilidad el producto final entregado por la empresa, el mismo que fue entregado entre los meses de enero a febrero del año 2017, y en vista de que su solicitud no fue acogida y al no tener conocimiento de que es lo que manifestaba el plan de movilidad y al estar este proyecto de ordenanza plenamente relacionado al plan de movilidad, con esto indica que apoya la moción presentada por el señor licenciado Ramón Saltos.

Dr. Medardo Rea: su voto es en contra por cuanto no se está cumpliendo el artículo 318 del COOTAD, el mismo que manifiesta que se debe presentar el orden del día acompañado de los documentos hacer tratados en la sesión, con cuarenta y ocho horas de anticipación; por ello aprueba la moción presentada por el Lic. Ramón Saltos.

Lic. Ramón Saltos: proponente y a favor de su moción.

Abg. Tarcisio Veloz: por haber participado en el primer tratamiento de este proyecto de ordenanza y al ser necesario legalizar los cobros que se están efectuando en la Unidad de Tránsito Municipal, su voto es a favor de la moción del señor concejal Wilian Gavilanes.

Sr. Alcalde: a favor de la moción del señor concejal Wilian Gavilanes.

Por Secretaría se informa al señor Alcalde que existen tres votos a favor de la aprobación en segundo debate del proyecto de ordenanza y tres votos en contra de su aprobación, existiendo un empate, por tanto solicita haga uso de su voto dirimente, solicitud que es acogida de inmediato siendo está a favor de la aprobación de la ordenanza.

Con tres votos en contra, tres votos a favor más el voto dirimente a favor, el Seno del Concejo por mayoría de votos **RESUELVE** aprobar en segundo y definitivo debate la ordenanza que regula la planificación, regulación y control de la movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el cantón Chimbo.

SEXTO PUNTO.- Análisis, Aprobación y Resolución en primera instancia el proyecto de reforma a la ordenanza de Constitución y funcionamiento de la Unidad de Turismo, Cultura, Recreación y Actividad física del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo.

El Sr. Alcalde indica que la abogada Micaela Naranjo Procuradora Síndico del GAD Chimbo, explicará de mejor manera este tema, para en base a ello tomar la decisión que crean pertinente.

La Abg. Micaela Naranjo, expresa que por parte del departamento jurídico se ha presentado un proyecto de reforma a la ordenanza de Constitución y funcionamiento de la Unidad de Turismo, Cultura, Recreación y Actividad física del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo, que fue aprobada anteriormente, esto por cuanto se ha presentado una certificación presupuestaria del área financiera en el que indica el monto que debe percibir la persona encargada como promotora de turismo; esto por cuanto en la ordenanza aprobada en anteriores fechas consta como remuneración una cantidad superior a la que se encuentra registrado en el presupuesto; por tanto al no existir coherencia es necesario reformar a la ordenanza.

El Sr. Wilian Gavilanes, propone que por Secretaría se de lectura el proyecto de reforma de ordenanza.

Por disposición del señor Alcalde por Secretaría se da lectura artículo por artículo el proyecto de reforma a la ordenanza de Constitución y funcionamiento de la Unidad de Turismo, Cultura, Recreación y Actividad física del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo.

Tom la palabra el abogado Tarcisio Veloz, quién solicita se le invite a la ingeniera Nelly Rumiguano Directora Financiera a que explique el por qué en su certificación consta que en la partida presupuestaria N° 210.51.01.05 como remuneración unificada el valor de \$817.00 para Promotor/a de Turismo, ya que al analizar esta certificación al parecer no avanzará para cubrir el total de su remuneración.

Por disposición del señor Alcalde ingresa a la sala de sesiones de la municipalidad la ingeniera Nelly Rumiguano Directora Financiera, quién saluda a los presentes e inmediatamente el abogado Tarcisio Veloz le pregunta que para la denominación de promotor de turismo cual será la remuneración que percibirá?

La Ing. Nelly Rumiguano, saluda y responde que según el informe de Talento Humano se encuentra ubicada en el nivel profesional con una remuneración de \$817,00, según el acuerdo ministerial N° 060.

El Abg. Tarcisio Veloz, acota que la señora Financiera certifica que en la partida presupuestaria N° 210.51.01.05 consta como remuneración unificada el valor de \$817.00, con esto da por entendido que la partida presupuestaria no cubrirá los demás beneficios de ley.

La Ing. Nelly Rumiguano, responde que no es así, ya que se encuentra considerado todo eso dentro de la partida, pero en la certificación solo consta la remuneración básica unificada, que es lo que se le solicitó que certifique.

El Lic. Ramón Saltos, acota que lo que certifica no está bien, por cuanto manifiesta que revisado el presupuesto del año 2018 del GAD Chimbo se evidencia que en el programa educación y cultura en la partida presupuestaria N° 210.51.01.05 como remuneración unificada el valor de \$817.00.

La Ing. Nelly Rumiguano, responde que efectivamente la certificación consta solo la remuneración unificada que percibirá la señora Promotora de Turismo, si desean más detallado se les desglosará de mejor manera.

El Lic. Ramón Saltos, indica que esa certificación da a entender que la partida presupuestaria cuenta solo con \$817.00.

La Abg. Micaela Naranjo, acota que al encontrarnos en primera instancia de ser necesario se puede solicitar una nueva certificación para el segundo tratamiento.

El Abg. Tarcisio Veloz, acota que se evidencia que toda la documentación presentada para este debate contiene algunos errores, como por ejemplo el emitido por la dirección de Talento Humano, quién informa textualmente “donde se encuentran establecidas las actividades de la Unidad de Desarrollo Turístico y Cultural”.

La Abg. Micaela Naranjo responde que al parecer existe una equivocación en el oficio que envió la señora de Talento Humano, por cuanto la consulta fue que cuales son las actividades que desarrollará la persona encargada como promotora de Turismo, y lo que responde son las actividades a cumplir la unidad.

El Abg. Tarcisio Veloz, acota que estas observaciones se tomen en cuenta para el próximo tratamiento de este tema.

El Sr. Wilian Gavilanes, manifiesta que es evidente que existen errores en la documentación presentada, y los mismos deben ser corregidos a la brevedad posible para su posterior debate; por ello eleva a moción que se solicite nuevos informes sobre este tema a los diferentes departamentos para tratarse en una próxima sesión de Concejo Municipal.

El Sr. Alcalde pregunta si existe apoyo a la moción, no existiendo apoyo, retirándose de inmediato la moción presentada por el señor Wilian Gavilanes.

El Ing. Luis Alfredo Prado, eleva a moción solicitar al departamento de Talento Humano un informe en cual dé a conocer si la Unidad de Cultura y Turismo se encuentra considerado dentro de la planificación estratégica institucional, plan operativo anual, y de la misma manera se haga llegar el criterio jurídico e informe financiero para poder proceder de acuerdo al punto tratado en el orden del día.

Moción apoyada por el abogado Tarcisio Veloz

El Sr. Alcalde pregunta si existe otra moción, no habiendo otra moción por disposición del señor Alcalde por Secretaria se somete a votación.

Sr. Wilian Gavilanes: a favor de la moción

Ing. Luis Alfredo Prado: proponente y a favor de la moción.

Dr. Medardo Rea: en contra de la moción.

Lic. Ramón Saltos: a favor de la moción

Abg. Tarcisio Veloz: a favor de la moción.

Sr. Alcalde: en contra de la moción.

Con cuatro votos a favor y dos votos en contra el Seno del Concejo **RESUELVE** por mayoría de votos solicitar al departamento de Talento Humano un informe en cual dé a conocer si la Unidad de Cultura y Turismo se encuentra considerado dentro de la planificación estratégica institucional, plan operativo anual, y de la misma manera se haga llegar el criterio jurídico e informe financiero para poder proceder de acuerdo al punto tratado en el orden del día.